RESOLUCIÓN CGR Nº 492

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GOLDEN TRADE SRL Y MARTÍNEZ HNOS. SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 26/13, ID Nº 255.896.

Asunción, 23 JUL. 2013

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 106 del 15/02/13, los Memorandos DGA/DAL Nros. 41 del 31/05/13 y 60 del 15/07/13, la Nota DGL Nº 82 del 11/06/13, el Dictamen DGAJ Nº 186 del 12/06/13; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 106/13 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está previsto el código Nº 26/13 "Adquisición de útiles de oficina", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Memorando Nº 41/13, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico-económico de evaluación de ofertas, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de declarar desiertos los ítems 22, 30 y 36 y proceder a la adjudicación a favor de las firmas:

Golden Trade SRL:

Ítems 1, 2, 5, 7, 14, 15, 17, 19, 23, 28, 29, 37 y 38, por un monto total de Guaraníes Dieciséis millones trescientos veintiún mil cincuenta (G. 16.321.050), y

Martínez Hnos. SRL:

Ítems 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 39, por un total de Guaraníes Doce millones novecientos noventa y ocho mil (G. 12.998.000).

Que, luego de las revisiones efectuadas de los antecedentes de esta licitación, las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, por nota DGL Nº 82/13 y Dictamen DGAJ Nº 186/13, respectivamente, objetan la descalificación de dos firmas oferentes, elevando los antecedentes a consideración de la Superioridad, quien por providencia del 13/06/13, obrante al pie del citado dictamen, dispone el replanteamiento de la evaluación de las ofertas.

Que, la UOC Institucional a través del Memorándum DGA/DAL Nº 60/13, eleva el Informe de Re-Evaluación de Ofertas, del citado Comité, el cual confirma la recomendación de adjudicación planteada en el informe anterior.

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 492.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GOLDEN TRADE SRL Y A. MARTINEZ HNOS. SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 26/13, ID Nº 255.896.

///...

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de útiles de oficina", PAC Nº 26/13, ID Nº 255.896, destinados a la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes veintinueve millones trescientos diecinueve mil cincuenta (G. 29.319.050), de conformidad a los Artículos 28 y 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y al siguiente detalle:

Firmas:	Ítem:	Monto en G.
- Golden Trade SRL	1, 2, 5, 7, 14, 15, 17, 19, 23, 28, 29, 37 y 38	16.321.050
- A. Martínez Hnos. SRL	3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 39	12.998.000
Total:		**29.319.050**

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr